Ser hauidos

Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron doy fee

Lizd.o D.n Diego Antonio de Santiguste — D.n Esteban Corvalan de Robles

D.n Ignacio Antonio de Quenca Fraz Pintado — D.n Juan Phelis de Herrera y Robles

D.n Alonso Carreño Cobacho

Ante mi

Juan Nau Arbizu

Ayuntam.to — En la Villa de Caravaca a veinte y dos de febrero de mill setez.s quarenta y cinco, se junto el Consejo, Justicia y Regim.to de ella a auer los S.res Lic.do D.n Diego Antonio de Santiguste Alcalde de los R.s Consejos, y Alcalde mayor en ella p.r S. Mag.d con los Cau.s Reg.res que firmaron, y se acordo lo sig.te

Procur.or Ant.o Carreño — Yo el S.r Lic.do notorio a la Villa una R.l Zedula de Su Mag.d que Dios g.e con fecha de treinta y uno de Henero de este año en que se manda, q.e Antonio Carreño Cobacho, sirua oficio de Procurador del Numero de la Villa durante los dias de la vida de D.a Maria Carreño Conacho, y entendida por la Villa se obedecio dha R.l Zedula con el respeto deuido y Zeremonia acostumbrada, y mando se g.de cumpla y execute, y hauiendo concurrido a este Ayuntam.to el dho Ant.o Carreño y hecho el Juram.to acostumbrado se acordo que copia de dha Zedula quede en este Libro

Bullas — Tratose de nombrar Rector de las Bullas de la publicacion